

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Jorge L. T. Piovano, Segunda Secretaria a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, (9 de Julio 3.151 - Planta Alta - Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar a la co-demandada CCI Construcciones S.A. CUIT: 30-50111174-4, a los fines de comparezca al Salón de Despacho de dicho Juzgado, a absolver posiciones el día 11 de diciembre de 2017 a las 8.00 hs., en los autos caratulados: "LEGUIZA, CRISTIAN ALBERTO c/OLLOCO, RENE CARLOS y/u Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 284 Año 2.006), por haberlo así solicitado la parte adora. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2007. (...) Pruebas de la parte actora (...). 2) Confesional: Para que tenga lugar la absolución de posiciones ofrecida por parte del demandado representante legal y/o presidente de "CCI CONSTRUCCIONES S.A" cítalos en tal carácter y bajo apercibimientos de ley a la audiencia que se fije por ante el Sr. Juez de igual grado clase y turno corresponde a su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A sus efectos, ofíciase conforme Ley 22.172. Autorízase al peticionante y/a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. (...) Notifíquese."- Firmado: Dr. Omar Américo Bayón JUEZ- Dr. Juan Manuel Adur -Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Agréguese el edicto acompañado. A los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que los oportunamente decretados, citase a las partes y testigos a la nueva audiencia de vista de la causa (art. 555 C.P.C.C.) que se señala para el día 11/12/2017 a las 8 h. Notifíquese". Firmado: Dr. Jorge Luis T. Piovano, Juez. - Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en la Provincia de Santa Fe y en la jurisdicción del domicilio que fuera denunciado en la demanda a fs. 21, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al dr. Ramiro Avilé Crespo y a los propuestos al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese." Fdo: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario - Dr. Jorge Luis Piovano, Juez. Código Proc. Civ.- Art. 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no comparece sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si el compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Art. 395: El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquel por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se mega a declarar. En tales casos, el actor podrá entablar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos, bajo la responsabilidad del demandado por todos los perjuicios y costas judiciales si resultare que ellos no son verdaderos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 335 CPCC.- "LEGUIZA, Cristian Alberto c/OLLOCO, Rene Carlos y/u otros s/ DECLARATORIA DE POBREZA"(Expte. N° 410, Año 2.002). N° de Resolución: 52/2004.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017. Dr. Chiappero, Secretaria.

S/C 336474 Oct. 3 Oct. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "GATTI, MAXIMILIANO DAVID s/Quiebra" Expte. 21-01071819-5; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$37.718,24; Honorarios de la abogada de la fallida: \$16.164,96. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 336407 Oct. 3 Oct. 4

Autos: "HANG EDGARDO JOSÉ s/Quiebra" 21-01056579-8; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referecia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 34.988; Honorarios de la abogada de la fallida: \$ 8.748. Santa Fe, 20 de Setiembre de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 336408 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera 'Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAPPA, GISELA LORENA s/Quiebra" (CUIJ: 21-01955002-5) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$43.736,35, correspondiendo la suma de \$30.615,45- a la C.P.N. Alfio Martín Re y la suma de \$13.120,90 - al Dr. Norberto Francisco José Berlanga deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Desmots, Prosecretaria.

S/C 336508 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: " ANDINO, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra (Expte. 361/2013), se ha presentado reformulación del Proyecto de distribución final en los términos del art. 218 LCQ y se han regulado los honorarios profesionales.: C.P.N. Ma. Lucila Claus: \$ 34.289,31 - Dr. Gustavo Andrés Prato: \$ 14.695,42. Fdo. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 22 de Junio de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 336480 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SAAVEDRA BETIANA MARISOL s/Quiebra" - Expte. CUIJ Nº 21 -01987019-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1º Piso Of. 13 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs., fijándose el día 09/10/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en fecha 22 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Setiembre de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 336459 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASCO, GUILLERMO ADRIÁN s/Quiebra" CUIJ 21-01067142-3, se hace saber a los Sres. acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24.522. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado añóranos en \$ 5.712,73 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 2.448,31 a los Dres. Diego Miguel Lorefice, Cristina Susana Ramón y Elisa de los Milagros Segovia, Resolución de fecha 14 de Abril de 2014 ...Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) y Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo disponen el Art. 89 de la Ley 24.522. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 336419 Oct. 3 Oct. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GARCÍA, GLORIA DEL CARMEN s/Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-01988729-1), en fecha 22/9/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gloria Del Carmen García, D.N.I. Nº 16.608.233, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle República de Siria Nro. 4200 y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay Nro. 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29/11/2017 inclusive. Secretaría, 22 de Septiembre 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 336439 Oct. 3 Oct. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RUIZ, FACUNDO DANIEL s/Solicitud propia quiebra", Expediente N° 21-01966716-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - Quiebra-), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Doctora Alicia Isabel Roteta, sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ, FACUNDO DANIEL s/Solicitud propia quiebra", Expediente N° 21-01966716-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2017. : Autos y Vistos... Considerando... Resue1lvo: Fijar los Honorarios en la suma de \$29.635,76 a distribuir de la siguiente manera: 70% para el Síndico C.P.N. Alberto Luis Barbach lo que alcanza la suma de \$20.745,03.- y 30% para el apoderado del fallido, es decir la suma de \$8.890,73.- (4,7 jus) para el Dr. Víctor Hugo Rosa. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese, Firmado; Dra. Luisina Balestieri; Prosecretaria; Dr. Diego Aldao: Juez. "Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2017. Proveyendo cargo nro. 9747: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el Art. 218 de la Ley N° 24.522. Notifíquese. Firmado: Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 336520 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 10° Nom., de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: Bressan, Elida Juana - DNI N° 2.136.219 en los autos caratulados: "BRESSAN, ELIDA JUANA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01986949-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme al siguiente decreto que, en sus parte pertinentes, dice: Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. "(...) Estando acreditado el fallecimiento del causante doña Elida Juana Bressan con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. (...) Fdo.: Beatriz Estela Forno (Juez a/c), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017.

§ 45 336395 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMÍREZ MATÍAS EXEQUIEL s/Solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-01987476-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Matías Exequiel Ramírez, apellido materno Saravia, D.N.I. N° 26.697.088, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Monoblock 9 s/n 1431 del Barrio Las Flores II y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería N°970, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/03/17). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/09/17 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 6/11/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 23/11/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 06/02/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/03/17 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de

causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Aldao, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 336457 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SANABRIA CAROLINA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-01987017-8, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carolina Soledad Sanabria, D.N.I. N° 36.710.867, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pallares 8160 y legalmente en calle Crespo N° 2582, Oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 4/10/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/11/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/012/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/18 para la presentación del Informe General. 15) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 336456 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARDOZO, RODRIGO ESTEBAN s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-01987610-9 Año 2017, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Esteban Cardozo, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno "Rodríguez", DNI: 29.401.685, fecha de nacimiento: 12-01-82, domiciliado realmente en Barrio FONAVÍ Centenario, Manzana 2, Dto. 75, Escalera 1, Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 26 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario) -

Juez a cargo. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2017.

S/C 336475 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BERTOSI, Gladis Guadalupe s/Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA - Expte. CUIJ 21-00903421-5 ha sido confirmado como Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. - Santa Fe. 19/09/17. Dra.: Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 336444 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: Peralta, María José s/Quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-01989085-3), en fecha 22/9/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de María José Peralta D.N.I. N° 22.627.222, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Largaía N° 9752 y con domicilio ad litem constituido en calle Junin Nro. 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de noviembre de 2017 inclusive. Secretaría, 22 de Septiembre de 2017. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 336441 Oct. 3 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: Contreras, Sebastián Jesús s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01989329-1), en fecha 26/9/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sebastián Jesús Contreras, D.N.I. N° 35.463.756, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Los Paraísos N° 444 de la localidad de Recreo Sur y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 2812 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 1/12/2017 inclusive. Secretaría, 26 de Septiembre 2017. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 336440 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PIEDRABUENA, JONATAN GABRIEL s/QUIEBRA Expte. CUIJ N° 21-01986772-9 Año 2017), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jonatan Gabriel Piedrabuena, DNI N° 34.780.947, quien manifiesta domiciliarse en calle Juan José Paso 350 metros al Este de Ruta Nac. N° 11, Km. 481,5 de la Ciudad de Recreo (Sta. Fe) y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Departamento 1, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 11 de Octubre de 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05 de Diciembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21 de Diciembre de 2017 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21 de Febrero de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06 de Abril de 2018 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín

(Juez a/c) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 336489 Oct. 3 Oct. 9

Por así estar dispuesto en los autos Orellano, Sergio Mario s/Quiebra Expte. N° 21-01986723-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sergio Mario Orellano, apellido materno Gamarra, argentino, D.N.I. N° 29.924.286, CUIL N° 20-29924286-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Uruguay 3785 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Juan de Garay 2448, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de temerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/09//2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 30/11/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 29/12/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/03/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ. con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Septiembre de 2017 para sorteo de Sindico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Ortiz Nancy Cristina con domicilio en calle Alberdi 4655 de esta ciudad. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 336488 Oct. 3 Oct. 9

Por así estar dispuesto en los autos "Barco, Beatriz Alcira s/ Quiebra (Expte. N° 21-01984279-4) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Beatriz Alcira Barco, apellido materno Suero, argentina, D.N.I. N° 5.699.350, CUIL N° 27-05699350-4, mayor de edad, jubilada y pensionada, con domicilio real en Las Flores II, Monoblock 14, Depto. 702 Planta Baja y legal en calle Lisandro de la Torre 2836, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro

General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimenté los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/09/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiara, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su Inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 30/11/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 29/12/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/03/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial del Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Septiembre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Adur María Lucia con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 336487 Oct. 3 Oct. 9

Autos: "ZABALA, MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra", (Expte. CUIJ Nº 21-01971398-6)", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con Veintiún Centavos (\$47.417,21.-) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Un Centavos (\$ 11.854,31) (6,32 jus) más el 13% de aportes. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 336482 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito no 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los demandados 1). Catalina Mahón Vda. de Urdaniz, 2) Luis María Urdaniz y Mahón, 3) Emilio Benito Urdaniz y Mahón, 4) Martín Urdaniz y Mahón, 5) Ernesto Urdaniz y Mahón, 6) Alcira Catalina Urdaniz y Mahón, 7) Emilia Verena Alfonso de Urdaniz, 8) Luis Francisco Urdaniz y Alfonso, 9) Virginia Emitía Urdaniz y Alfonso de Wyler, 10) Marta Urdaniz y Alfonso, y 11) María Luisa Urdaniz y Alfonso de Murtagh, en autos: "VIOLA, CARMEN BONIFASIA c/MAHÓN DE URDANIZ, CATALINA y Otros s/Usucapión" (Expte. Nº 1151/2016) Legajo de Pruebas del Actor, para que comparezcan a rendir prueba confesional el día 09 de noviembre de 2017 a las 08.00 horas, en los autos de mención, bajo apercibimientos de ley. FDO. María Isabel Arroyo. Juez. Gastón Germán Caglia. Secretario. Villa Ocampo (Santa Fe), 25 de Septiembre de 2017. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 336412 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los demandados: 1) Catalina Mahón Vda. de Urdaniz, 2) Luis María Urdaniz y Mahón, 3) Emilio Benito Urdaniz y Mahón, 4) Martín Urdaniz y Mahón, 5) Ernesto Urdaniz y Mahón, 6) Alcira Catalina Urdaniz y Mahón, 7) Emilia Verena Alfonso de Urdaniz, 8) Luis Francisco Urdaniz y Alfonso, 9) Virginia Emilia Urdaniz y Alfonso de Wyler, 10) Marta Urdaniz y Alfonso, y 11) María Luisa Urdaniz y Alfonso de Murtagh, en autos "Salpietro, María del Carmen c/Mahón de Urdaniz, Catalina y Otros s/Usucapión" (Expte. N° 1152/2016) Legajo de Pruebas del Actor, para que comparezcan a rendir Prueba Confesional el día 26 de octubre de 2017 a las 08.00 horas, en los autos de mención, bajo apercibimientos de ley. FDO. María Isabel Arroyo. Juez. Gastón Germán Caglia. Secretario. Villa Ocampo (SF), 25 de Septiembre de 2017.

§ 45 336414 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/PACITTI, ADRIÁN ANTONIO s/Apremio", Expte. N° 334/2017-, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 24 de mayo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de 8.919,04 adeudados en concepto de patente única sobre vehículos, con más sus intereses y costas, contra Pacitti, Adrián Antonio, domiciliado donde se expresa, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre la unidad denunciada Dominio EJL217-03 si fuere propiedad de la parte demandada, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 4.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, agregándose fotocopias a los autos. A lo demás téngase presente. Martes y Viernes notificaciones por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino, y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Norberto Alfonso Erni-Juez - Dra. Gabriela M. Torassa-Secretaria. Esperanza, 22 de Agosto de 2017.

S/C 336307 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a la señora, Salinas María Inés, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/SALINAS MARÍA INÉS y/o Quién Resulte Jurídicamente Responsable s/Apremio" (Expte. N° 836 - Año 2015). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 22 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 336481 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle José Ortiz 1632, Sastre, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 272/2012, BAZAR AVENIDA S.A. c/VEGA PABLO ANDRÉS s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 27/06/2017 se ha resuelto lo siguiente: "Sastre, 27/06/2017. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días (Art. 77, CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza subrogante. Sastre, "06/09/2012, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito a los poderes que se acompañan, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra Pablo Andrés Vega, por el cobro de la suma de \$4.600,80, intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo manifestado por el compareciente, ofíciase a la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor Nro. 28054 - Córdoba "E", domiciliado en Recta Martinoli 6980 (5143) Córdoba - Pcia. de Córdoba sobre el vehículo Motomel Motocicleta B110, Modelo: 2008 Dominio 958EFC Nro de Chasis: 8ELM151108B022013, Nro de Motor: 8022013 propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$2.300,40 estimados provisoriamente para intereses y costas, con facultades de ley y autorización solicitada. Téngase por acreditada la cesión de honorarios denunciada a los fines solicitados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agregándose copia a autos. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Tantera, Secretaria a cargo, Dario Mattalia, Juez. Sastre, 3 de Agosto de 2017. Dra. Savignano, Secretaria.

§ 84,24 336442 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "COMESATTI, OSCAR JESUS s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nro. 778 - Año 2017) en trámite por ante dicho Tribunal; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Jesús Comesatti (D.N.I.:31.699.867) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincial en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en acordada del 07/02/96; Acta Nro. 3. Santa Fe, Diciembre de 2010. Dra. Claudia Brown (Secretaria). Esperanza, 14 de Septiembre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 336384 Oct. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: MÜLLER, RUBÉN ILDEFONSO s/Declaratoria de Herederos (Expte. 340/2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Ildefonso Muller, DNI. Nro. 13.118.434, para que dentro del término y bajo, apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 30 de Agosto de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 336434 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. JULIA COLLADO y Secretaría de la Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "WEIGANDT JUAN s/Declaratoria de herederos", Expte Nro. 984 Año 2016, por el presente se notifica y se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios a comparecer a estar a derecho en la declaratoria de herederos del Señor Juan Weigandt, LE. Nro. 02.088.234, nacido el 25 de diciembre de 1924 y fallecido en fecha 12 de Marzo de 2009. Fdo.: Juez: Dra. Julia Collado - Secretaria: Dra. Claudia Brown. Esperanza, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 336409 Oct. 3 Oct. 9

La Sra. Jueza del Juzg. de la Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. Nº 20 de San Javier, en los autos: "HAAG MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos (Expte. 308/2017)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Haag, D.N.I. 16.215.766, para que en el termino y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de mayor difusión en ámbito local y exhibanse en las puertas de éste Juzgado. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 13 de Septiembre de 2017.

§ 45 336423 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Número 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAPPANARI, DOMINGO s/Sucesorio - Reconstrucción - y su acumulado PATTI, LUCIA JOSEFA s/Sucesorio (CUIJ 21-01977327-9)" (CUIJ 21-00730212-3), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Lucía Josefa Patti, L.C. nro. 2.403.455, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de agosto de 2017. Dr. Pablo C.Silvestrini, Secretaria.

§ 45 336429 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZAMORA, MATILDE MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS s/Sucesión testamentaria" (CUJ 21-01988037-8), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de doña Matilde María del Corazón de Jesús Zamora, L.C. 1.726.876, para que comparezcan a la audiencia prevista para el día 11/10/2017 a las 10:00 hs, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N°3. Santa Fe, 20 septiembres del año dos mil diecisiete. Luisina Balestieri, Secretario.

\$ 45 336513 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Ricardo Pavoni, D.N.I. N° 23.171.875, fallecido en Santa Fe en fecha 16 de Julio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "PAVONI, OSVALDO RICARDO s/Sucesorio" (21-01987637-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dr. Salzman, Prosecretaria.

\$ 45 336511 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la QUINTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados de BOURNISSENT, Dolores del Lujan s/Sucesorio, Expte. N° 1591, Año 2902; se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Sin perjuicio de ello, previo a cualquier trámite acredítese la conformidad de todos los herederos declarados con la denuncia efectuada... Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Otro: Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Luisina Ballestieri, Prosecretaria. Otro: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2017. Agréguese. Atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Luisina Ballestieri, Prosecretaria.

\$ 45 336486 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados de BOURNISSENT, Virgilia s/Sucesorio, Expte. n° 1593, Año 2002; se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Sin perjuicio de ello, previo a cualquier trámite acredítese la conformidad de todos los herederos declarados con la denuncia efectuada. Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Otro: Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Luisina Ballestieri, Prosecretaria. Otro: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2017. Agréguese. Atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firman: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Luisina Ballestieri, Prosecretaria.

\$ 45 336485 Oct. 3 Oct. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación, de la ciudad de Santa Fe, por el presente ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 10.523.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Autos caratulados: MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUJ: 21-01983228-4. Santa Fe, 27 de septiembre de 2017. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 45 336450 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Juzgado de la Cuarta en autos caratulados: RADOLOVICH, JORGE DANIEL s/SUCESORIO 21-01988698-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Radolovich Jorge Daniel, DNI N°: 16.077.403, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. 27 Septiembre de 2017. Fdo: DR. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dr. Claudio Alejandro Bermudez, Juez.

§ 45 336420 Oct. 3

El Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Distrito Judicial Número 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PETINI, ANTONIO AGUSTÍN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ 21-01987634-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Antonio Agustín Petini. D.N.I. N° 6.271.711, casado en primeras nupcias con Julia Elena Cruciani, hijo de José Petini y de María Graciaplana, fallecido el día 21/06/1997 en la localidad de San Jenaro Norte, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.- Dra. Luisina Balestieri, Prosecretaria. 19 de septiembre de 2017.

§ 45 336430 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ZAMORA AMERICO PASCUAL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-01987828-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Américo Pascual Zamora, DNI N° 10.937.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 25 de Setiembre de 2017. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 336507 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nom. Santa Fe y para los autos: VARGAS JUANA NARCISA ARGENTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 1163 año 2012, se cita, llama y emplaza a las herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Narcisa Argentina Vargas, L.C. N° 6.094.550 para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 22 de setiembre de 2017. Dra. Ayelen Desmots, Prosecretaria.

§ 45 336443 Oct. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos Brunet, Nelly Eulalia s/Sucesorio, CUIJ 21-01987881-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora NELLY EULALIA BRUNET, D.N.I. 6.109.175. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 22 Septiembre de 2017. Lisandro Salzman, Secretaria.

§ 45 336424 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. MIERES, GLORIA FRANCISCA, DNI N°: LC. 6.287.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: MIERES, GLORIA FRANCISCA s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-01987464-5 de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo Nro. 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Halls del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2017. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

§ 45 336422 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RIERA, Alicia Otilia s/SUCESORIO, CUIJ: 21-01985203-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Otilia Riera DNI 2.830.578 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de septiembre de 2017. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 336432 Oct. 3 Oct. 9

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados EBERHARDT, Edel del Lourdes s/Sucesorio, CUIJ 21-01984118-6 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña EDEL DEL LOURDES EBERHARDT, DNI 5.809.751, fallecida en San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias- Año 2016- Tomo II- Acta Nro. 54, en fecha 01 de noviembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en estrados del Juzgado Santa Fe- Provincia de Santa Fe. Dr. Luciano Pagliano, Juez- Dr. Jorge Gómez, Secretario. Santa Fe, 6 de septiembre de 2017. Dr. Lisandro Salzman, Prosecretario.

\$ 45 336428 Oct. 3

El Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Distrito Judicial Número 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FATTORI, FELIPE EUGENIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ 21-01988019-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Felipe Eugenio Fattori. L.E. 2.392.866, casado con Oliva Palmira Fabrizzi, hijo de José Fattori y de Rosa Palacini, fallecido el día 3 de Septiembre de 2012 en la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y de Doña Oliva Palmira Fabrizzi, D.N.I. N°2.395.247, viuda de Felipe Eugenio Fattori, fallecida el día 11 de Julio de 2016 en la localidad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria, 19 de Septiembre de 2017. Firmado: Dr. Claudio Alejandro Bermudez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 336427 Oct. 3

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Valentinelli, Dominga, DNI 6.095.564, para que dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos VALENTINELLI, DOMINGA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, (CUIJ 21-01985626-4). Santa Fe, Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 336521 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Un Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento de la Señora Jacinta Isabel Lartiga (L.C. 4.943.482), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos: LARTIGA, JACINTA ISABEL s/SUCESORIO, (Expte. CUIJ N° 21-01987460-2 Año 2017), de trámite por ante este juzgado. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: -Santa Fe, 27 de Julio de 2017 (..) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales (..) firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk- Secretario, Dra. Ana Rosa Alvarez- Jueza. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro. 3. Notifíquese. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2017. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 45 336436 Oct. 3 Oct. 9

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por la disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaria única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña ROLON ANTONIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. 749 - Año 2017- Rolón Antonia s/Sucesorio. Tostado, 6 de Junio de 2017. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 336504 Oct. 3 Oct. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados: MARTINI MARTA Elda s/Quiebra, Expediente N° 235/2015, hace saber que por sentencia de fecha 06 de Julio de 2015, se ha resuelto declarar la quiebra de Marta Elda Martini, DNI 05.462.925, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. José Ernesto Pedro, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio en Bartolomé Mitre 1050 - Ofic. 4, atendiendo en el horario de 09:00 a 12:00 y 16:00 á 19:00 horas, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 20 de octubre de 2017 inclusive; anotándose la apertura de este juicio en el Registro respectivo; decretándose la inhabilitación general del fallido; ordenándose a éste y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél; e intimándolo para que en el plazo de 10 días cumpla con los requisitos del art. 86 L.C.; disponiéndose la incautación e inventario de bienes, ordenándose su realización, prohibiéndose efectuar pagos al deudor, disponiéndose la intercepción de la correspondencia, notificando a la Administración Provincial de Impuestos y tornando operativo el fuero de atracción conforme art. 132 y cc. de la L.C. Se ha fijado el día 04 de Diciembre de 2017 para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y el día 19 de Febrero de 2018 para que presente el informe general. Lo que se publica a los efectos de la ley de concursos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los estrados de este Tribunal. Publicación libre de cargo conforme Art. 89, Ley 24522. Secretaría, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Vicini, Secretaria.

S/C 336392 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (SF), la Secretaría que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Nelso Bruera, Documento Identidad 6.303.139.-.Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BRUERA, NELSO s/Sucesorio - Expte. N° 276 año 2017. Lo que se publica a sus efectos. San Jorge, 15 de Setiembre de 2017. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 107,10 336506 Oct. 3 Oct. 9

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: ROA, ENZO JOSÉ s/Declaratoria de herederos Expte. 244 año 2017, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de don ENZO JOSÉ ROA, D.N.I. N° 6.276.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 31 de Agosto de 2017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 336431 Oct. 3 Oct. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SDNAyF - GIMÉNEZ, ANDRÉS MARCELO s/Control de legalidad" Expte. N° 139/16, se ha dictado la siguiente sentencia: "copiada al Folio 114, Libro 41 N° 2.- Vera, 01 de Febrero de 2017. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1. Declarar la legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación al menor ANDRÉS MARCELO GIMÉNEZ. 2. Insértese el original, agréguese y notifíquese. FDO.: Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sin cargo. Vera, Santa Fe, 13 de Junio de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

S/C 336470 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SDNAyF - GIMÉNEZ, ANDRÉS MARCELO s/Control de legalidad; Expte. N° 139/16, se ha dictado la siguiente sentencia: copiada al Folio 114, Libro 41 N° 2.- Vera, 01 de Febrero de 2017. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1. Declarar la legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación al menor Andrés Marcelo Giménez. 2. Insértese el original, agréguese y notifíquese. Fdo.: Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sin cargo. Vera, Santa Fe, 13 de Junio de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

S/C 336469 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Dora Faustina Cuevas, LC. 6.457.682, en autos: BOROYACHI DANIEL y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte N° 526/2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 19 de Setiembre de 2.017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 336473 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don DANIEL BOROYACHI, LE. 2.506.484, en autos "BOROVACHI DANIEL y Otros s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 526/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 19 de Setiembre de 2.017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 336476 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Héctor Hugo Viano, DNI 6.253.394, en autos VIANO, HÉCTOR HUGO s/Sucesorio; Expte. N° 502/2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 19 de Setiembre de 2.017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 336471 Oct. 3 Oct. 9

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Zamora, Hugo Aurelio D.N.I. N° 06.292.702, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZAMORA, HUGO AURELIO s/Sucesorio- Expte.: 894/2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 22 de Setiembre de 2017. Carolina Castellano, Secretaria. Ana Laura Mendoza-Abogada Juez

\$ 45 336455 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación (Distrito N°5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Zurbriggen, Héctor Eduardo (DNI. M 6.283.055) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Expte. N° 598 año 2017 Zurbriggen, Héctor Eduardo s/Sucesorio.", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Grisolia debiendo publicarse cinco veces en diez días. Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez - Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 14 de Septiembre de 2017. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 336519 Oct. 3 Oct. 9

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del Sr. Dean Rolando Rodolfo, DNI N° 6.354.904, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "DEAN, ROLANDO RODOLFO s/Sucesorio" Expte. N° 402/2017. Reconquista, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 336411 Oct. 3 Oct. 9
